

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010

### MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION METROPOLITANA (01)

Partida	:	05
Capítulo	:	73
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>4.285.469</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.210
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.200
	99	Otros		1.010
09		APORTE FISCAL		4.276.980
	01	Libre		4.276.980
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.279
	03	Vehículos		2.279
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>4.285.469</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.433.750
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.354.218
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		362.664
	01	Al Sector Privado		362.664
	002	Transferencias a organismos internacionales		13.660
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	349.004
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		132.827
	03	Vehículos		26.887
	04	Mobiliario y Otros		6.039
	05	Máquinas y Equipos		8.536
	06	Equipos Informáticos		39.092
	07	Programas Informáticos		52.273
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

#### Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	6
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	130
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	62.340
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	12.180
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	531.113
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	3
	- Miles de \$	40.352
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	31.787
04	A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regio-	

nales por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de traslado, alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de traslado, alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

Para los fines de disponer el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto máximo autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$157.728 miles.